DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA «CULTIPREP COMPAÑIA LIMITADA».

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía «CULTIPREP COMPAÑIA LIMITADA», se otorgó en la ciudad de Quito, el 25 de enero de 1988, ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito Encargado, mediante Resolución No. 88-1-2-1-00316 de 24 de febrero de 1988.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
PABLO CARRION EGUIGUREN,	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
JOSEFINA EGAS BENAVIDEZ	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO
ISABEL N. DE FALCONI,	CASADA	ECUATORIANA	QUITO
VERONICA SUAREZ DE STACEY,	CASADA	ECUATORIANA	QUITO
ANDRES EGUIGUREN VALDIVIESO	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «CULTIPREP COMPAÑIA LIMITADA» y tiene un plazo de duración de treinta (30) años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: Preparar cultivos microbiológicos, medios de cultivo para microbiología y reactivos químicos para su comercialización.- Prestar asesoramiento y realizar labores de investigación por contrato en laboratorio de diagnóstico clínico y veterinario, agronomía, biología y química.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 730.000,oo, dividido en 730 participaciones de s/. 1.000,oo cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario s/. 365.000,oo; el capital por pagarse es de s/. 365.000,oo.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cinco y su nómina es la siguiente: Pablo Carrión Eguiguren, Josefina Egas Benavidez, Isabel Narváez de Falconi, Verónica Suárez de Stacey y Andrés Eguiguren Valdivieso.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de febrero de 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
828

---

cantón:
PROVIDENCIA: «JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- Quito, 1988-Febrero-19.- Las 16h00.- VISTOS: En mi calidad de titular, avoco conocimiento en la presente causa; en lo principal, la petición anterior es clara y reúne los requisitos legales.- Por cuanto se ha otorgado Escritura de Convalidación de la Constitución de la compañía «Metales Valdivieso Asociados y Compañía», ante el Notario Primero del cantón doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se convalida la Constitución de la referida Compañía, que fuera otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Primero de este cantón, doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se convalida la Constitución de la referida Compañía, que fuera otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Primero de este cantón, doctor Jorge Machado Cevallos. Publíquese un extracto de tales Escrituras, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para los fines legales.- Hecho, se resolverá. f) Dr. Ramiro Suárez Almeida.- Juez.- Certifico.- 1988-Febrero-19.- f) Alcides Redín.- Secretario».

Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes.

Alcides Redín G.
SECRETARIO
(Con un sello

1986 1945, del mismo registro, cuyo testimonio fué inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 30 de agosto de 1963, bajo el número 1610, al folio 155, del libro 57, Tomo A., de Estatutos Nacionales; e) con las escrituras de modificación del contrato social de fechas 5 de junio de 1967 y 24 de febrero de 1971, pasadas ante el escribano de esta Ciudad don Raul M.Esteves, a los folios 465 y 65, del registro número 32, a su cargo, cuyos testimonios fueron inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fechas 27 de junio de 1967 y 13 de abril de 1971, bajo los números 1585 y 1084, a los folios 59 y 359, de los libros 63 y 73, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, respectivamente; f) con la escritura de adecuación a la ley número 19550 de fecha 27 de diciembre de 1973, pasada ante el nombrado escribano de esta Ciudad señor Esteves, al folio 713, del mismo registro, cuyo testimonio fué inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de marzo de 1974, bajo el número 590, al folio 113, del libro 80, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el acta de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accinistas número 55 celebrada con fecha 15 de diciembre de 1983, obrante a fojas 62 y siguientes del libro de actas de asambleas número 3, en la cual se resolvió modificar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital social, emitir acciones y modificar los artículos 4° y 13° del estatuto social, cuyo testimonio fué inscripto en la Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio-con fecha 18 de julio de 1984, bajo el número 4746, del libro 99, Tomo A,. de Sociedades Anónimas; m) con el acta de la asamblea ordinaria de accionistas número 56, celebrada con fecha 5 de diciembre de 1984, obrante a fojas 77 y siguientes del libro de actas de asambleas número 3, en la cual se resolvió entre otros puntos aumentar el capital social, emitir acciones por pago de dividendos y capitalización del saldo de revalúo contable ley 19.742 y modificar el artículo 4° del estatuto social, cuyo testimonio fué inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 10 de julio de 1985, bajo el número 5893, del libro 100,. Tomo A., de Sociedades Anónimas; y n) con el acta de la asamblea ordinaria y extraordinaria número 57 celebrada con fecha 20 de noviembre de 1985, obrante a fojas 91 y

---

citado en forma legal y estatutaria a los efectos de considerar el siguiente punto del Orden del Día: AMPLIACION DE LA NOMINA DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- El señor Presidente recordó que el Directorio de la Sociedad en su reunión celebrada el día 3 de marzo de 1987, Acta No.1091, había resuelto proceder a la constitución de una sucursal en la República del Ecuador.- A tales efectos, en el punto quinto de la mencionada acta de Directorio, se había procedido a la designación de los representantes de la sucursal.- Consideraba conveniente que el Directorio resolviera sobre la oportunidad de ampliar la nómina de tales representantes.- Oído lo cual, y después de un intercambio de opiniones al respecto, el Directorio por unanimidad resolvió: Primero: Designar representantes de la sucursal TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, constituída en la República del Ecuador, a los señores: Rodrigo Jijón L. José Luis Bruzzone D., Hernán Ponce, Graciela Guerra, Lorena Buitrón y Cristina Dávila, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con las siguientes facultades: 1°) ACTOS DE

---

fijando en cada caso las modalidades condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, dando y otorgando posesión de las cosas enajenadas ó adquiridas.- 8°;)ARRENDAMIENTOS: Arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de muebles é inmuebles y servicios materiales é inmateriales, fijando la renta correspondiente, precios y honorarios, plazos de cualquier extensión y todas las demás modalidades legales pertinentes.- 9°) FORMACION DE SOCIEDADES: Constituir, prorrogar, modificar, disolver, liquidar, dividir y administrar toda clase de sociedades, con facultades para hacer aportes de capital en dinero, en especie ó en derechos, reglar las condiciones y estipulaciones contractuales de división, liquidación o disolución, designar y renovar a sus administradores y les otorguen ó revoquen las facultades que procedan.- 10°) GRAVAMENES: Constituir, aceptar cancelar dividir prorrogar, renovar y sustituir hipotecas, prendas industriales y comerciales ó agrarias, anticresis y demás derechos reales, otorgar y aceptar fianzas, garantías, cauciones y depósitos en garantía.- 11°) OPERACIONES BANCARIAS: Abrir y clausurar